

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueban el programa y los materiales para la elección infantil y juvenil del año dos mil cuatro (2004).

Vista la propuesta que presenta la Junta Ejecutiva por conducto del Consejero Presidente para que este órgano máximo de dirección apruebe el programa y los materiales para la elección infantil y juvenil, en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES.

1. El artículo 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y el artículo 4, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. Le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones para la renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los miembros de los cincuenta y siete Ayuntamientos del Estado de Zacatecas.
2. El Consejo General del Instituto Electoral del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, fracción XXXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado, tiene como atribución implementar y fomentar la educación democrática, y la cultura de equidad entre los géneros, así como cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos del Instituto, partidos políticos y en general, a mujeres, ciudadanos, jóvenes, niñas y niños del Estado.

3. En sesión de fecha treinta de octubre del año próximo pasado, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto a desarrollar durante el Proceso Electoral a celebrarse en el presente año.
4. El programa número 9 contempla “Imagen institucional y difusión de la cultura política”. Entre las diversas actividades contenida con el número 29 de este programa, una de ellas es la elección infantil y juvenil para el presente proceso electoral.

CONSIDERANDOS:

Primero.- Que con el objetivo de dar cumplimiento uno de los fines del Instituto, que consiste en coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática que se refiere al artículo 5, fracción VI de su Ley Orgánica, como parte de las Políticas y Programa General de Actividades el Consejo General aprobó para el 2004, desarrollar elecciones infantiles y juveniles.

Segundo.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 43, fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica tiene como atribución la de elaborar y proponer al Consejo General el programa de elecciones infantiles y juveniles a desarrollarse en los procesos electorales.

Tercero.- Que en la elección próxima pasada, se llevaron a cabo en forma conjunta las elecciones ordinarias y las elecciones infantiles y juveniles. Que para el presente proceso electoral, se optó porque las elecciones infantiles y juveniles se lleven a cabo con una anticipación de 10 días previos al de la jornada electoral,

esto es, el día miércoles 23 de junio del presente año, lo anterior, porque la actividad se realiza en forma interinstitucional con la Secretaría de Educación y Cultura y el personal de esta dependencia inicia su período vacacional el 2 de julio, fecha anterior al día de la Jornada Electoral.

Cuarto.- Que las elecciones infantiles y juveniles se han diseñado bajo el programa denominado “TERCERA JORNADA CÍVICA ESTATAL INFANTIL Y JUVENIL 2004 “, para desarrollarse en forma conjunta con la Secretaría de Educación y Cultura y que tendrá lugar el Miércoles 23 de junio de 2004.

Quinto.- Que el programa tiene como objetivo que las niñas, los niños y jóvenes se formen en la cultura democrática, expresando sus aspiraciones para una mejor convivencia humana, de donde se producirá información valiosa, fiel, objetiva y confiable, tanto a nivel local como regional y estatal, acerca de la visión de la infancia y la juventud sobre sus necesidades.

Sexto.- El conjunto de los materiales didácticos para la TERCERA JORNADA CÍVICA ESTATAL INFANTIL Y JUVENIL 2004, consiste en: Guía para Funcionarios de Casilla Infantil y Juvenil; Guía para Directores y Maestros responsables de Casilla; Tríptico “¿Quiénes podemos participar y cómo hacerlo?”; Volantes; Carteles; Boleta Infantil y Juvenil; Lista de control de electores infantiles y juveniles; Acta de la Jornada Cívica Infantil y Juvenil; Acta de Escrutinio y Cómputo Infantil y Juvenil; Gafete de Funcionario de Casilla y Maestro Responsable; Reconocimiento para Maestro Responsable de Casilla; Reconocimiento para niños Funcionarios de Casilla; Nombramiento para Funcionarios de Casilla.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 1, 4, 5, 23,

fracción XXXIX, y 34 fracción III, 43 fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado; el Consejo General del Instituto Electoral expide el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: Se aprueban el programa y los materiales para la elección infantil y juvenil del año dos mil cuatro (2004), conforme al Anexo que se adjunta al presente acuerdo, para que forme parte del mismo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas a los diecinueve (19) de abril de dos mil cuatro (2004).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. José Manuel Ortega Cisneros.

Consejero Presidente

Secretario Ejecutivo